

[illegible]

PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico incluye obras complementarias y ajustes la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3 772 846 935) MONEDA CORRIENTE. b) Por concepto de Impuesto al Valor Agregado IVA de las Obras y Ajustes la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL

SESENTA Y CINCO PESOS (\$27 153 065) MONEDA CORRIENTE. PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas EL INSTITUTO cuenta con el

certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41319 del 09 de diciembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de INSTITUTO de

cual se tomará la suma de \$3 800 000 000. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.17.6 del Decreto 1068 del 2015 los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal. **CLAUSULA**

TERCERA. NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a

Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. Dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos

de conformidad con el valor que se fija en el mismo. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que

no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En presente acuerdo se perfecciona con la

suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del

INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los

30 DIC 2019

POR EL INSTITUTO


CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA


JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS
Representante Suplente

CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA